

San Juan de Miraflores, 14 de agosto de 2025

MEMORANDO N° 00192-2025-DC

Para : Gerente General

De : Oficial de Cumplimiento

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 5**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 019-2025, de fecha 24 de julio de 2025.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión de Directorio No Presencial N° 019-2025, de fecha 24 de julio de 2025, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Jesús Francisco Roberto Tamayo Pacheco y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral CINCO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Oficial de Cumplimiento

C E R T I F I C A C I O N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 020-2025, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, EN FORMA UNANIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD 5. AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PERSONAL DE ELECTROPERU S.A. A LAS CIUDADES DE MAUÁ SÃO PAULO Y SANTA CATARINA EN BRASIL.

El Directorio;

Considerando:

Que, el 26 de abril de 2024, ELECTROPERU S.A. y el Consorcio GE HYDRO integrado por las empresas GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA y GE RENEWABLE PERU S.A., (en adelante "Contratista") suscribieron los Contratos N° 2440030 (Lote 1), N° 2440032 (Lote 2) y N° 2440034 (Lote 3), para la ejecución del proyecto de "Intervenciones Prioritarias en las Centrales Hidroeléctricas Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución", por los montos de USD 45 163 931,36, USD 4 712 777,38 y USD 21 614 439,12 respectivamente, a todo costo, incluido impuestos de Ley;

Que, en el numeral 33.1 de las Especificaciones Técnicas Generales de los contratos suscritos, se estipuló que en caso sea necesario, la realización de capacitaciones en fábrica, el Contratista asumirá la responsabilidad por los gastos de viaje, movilización, alimentación y estadía diaria de los técnicos designados por ELECTROPERU;

Que, el 4 de julio de 2025, el Contratista mediante Carta N°CPM-GEV-CE-190-25, comunicó formalmente a ELECTROPERU S.A., el cronograma de capacitación en fábrica, que se llevarán a cabo en Brasil (componentes de los lotes 1, 2 y 3), iniciando el 19 de agosto de 2025 y extendiéndose hasta el 5 de setiembre de 2025, según lo detallado por el Contratista en su comunicación;

Que, a través del Informe Técnico N° 00049-2025-RN, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Subgerente de Investigación de Proyectos, el mismo que cuenta con la conformidad del Gerente de Proyectos, expresada en el Memorando N° 0185-2025-R, solicita y sustenta "Autorizar el viaje al exterior del personal de ELECTROPERU S.A., a las ciudades de Mauá São Paulo y Santa Catarina, Brasil", en cumplimiento de las condiciones contractuales y para garantizar la correcta operación, mantenimiento y gestión de los nuevos sistemas;

Que, el Gerente de Proyectos, en coordinaciones sostenidas con el Gerente de Producción y Gerente Comercial, como áreas usuarias, han propuesto la participación de los siguientes profesionales: Johnny Reymundo Gamarra, Marco Quispe Mucha, Héctor Quispe Gonza, Omar Quispe Ávila, Saúl Álvarez Nancay, Georgi Limaylla Vásquez, Agustín Huaira Charapaqui,

Héctor Quispe Cruz, Edwin Rodríguez Cornejo, Alejandro Mendizábal Pastor y Eric Díaz Mormontoy, para participar en los cursos de capacitación en fábrica, quienes cuentan con la especialidad y experiencia requerida; precisando que deben adicionarse los días correspondientes al tiempo de viaje a Brasil (partida 18 de agosto y retorno 6 de setiembre de 2025);

Que, conforme al literal d.7) “Gestión de gastos de viaje” del numeral 6.2.1 el numeral de la Directiva de Gestión de FONAFE, en caso de viaje al extranjero de trabajadores de las empresas bajo su ámbito, irrogue o no gastos, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **(i)** que el viaje resulte necesario para contribuir a la consecución del objeto social de la empresa; **(ii)** que los pasajes aéreos al extranjero deban ser adquiridos en clase económica; **(iii)** el viaje sea aprobado por el Directorio; y; **(iv)** que el acuerdo de Directorio sea publicado en la página web de la empresa e informado al Directorio de FONAFE luego de su realización;

Que, en relación con la vinculación del viaje con los objetivos institucionales de ELECTROPERU S.A., debe señalarse que existe un sustento contractual claro y vinculante que justifica la participación de los profesionales en los cursos de capacitación en fábrica, las cuales buscan asegurar que el personal de ELECTROPERU S.A., esté completamente preparado para interactuar con la funcionalidad del hardware y software del equipo del sistema antes de su entrega y puesta en funcionamiento. La presencia de personal de ELECTROPERU S.A., en las capacitaciones en fábrica resulta necesaria para que el personal adquiera un conocimiento profundo de los nuevos sistemas, minimizando riesgos y asegurando la continuidad operativa del Centro de Producción Mantaro;

Que, mediante Memorando N° 00378-2025-GL, de fecha 16 de julio de 2025, el Asesor Legal emite informe legal favorable, concluyendo que, el tema relacionado a la autorización de viaje al extranjero de los trabajadores de ELECTROPERU S.A., se encuentra debidamente justificado y se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme al literal t) del artículo 42 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., compete al Directorio autorizar los viajes al extranjero que tuvieran que realizar en razón a sus funciones los directores y los trabajadores de la sociedad;

Con las conformidades del Gerente de Proyectos, expresada en el Memorando N° 00185-2025-R y del Subgerente de Investigación de Proyectos, contenida en el Informe Técnico N° 00049-2025-RN, estos dos últimos de fecha 14 de julio de 2025, la opinión legal favorable del Asesor Legal, expuesta en el Memorando N° 00378-2025-GL y la conformidad del Gerente General, expresada en el Memorando N° 00257-2025-G, estos dos últimos de fecha 16 de julio de 2025; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Autorizar el viaje de los profesionales y técnicos, Johnny Reymundo Gamarra, Marco Quispe Mucha, Héctor Quispe Gonza, Omar Quispe Ávila, Saul Álvarez Nancay, Georgi Limaylla Vásquez, Agustín Huaira Charapaqui, Héctor Quispe Cruz, Edwin Rodríguez Cornejo, Alejandro Mendizábal Pastor y Eric Díaz Mormontoy para que participen en los cursos de capacitación

en fábrica de los equipos y sistemas que forman parte del proyecto en las oficinas del Contratista GE HYDRO en Brasil, con fechas comprendidas entre el 18 de agosto de 2025 y el 06 de setiembre de 2025, periodo en el cual se encuentran incluidos los días correspondientes a los itinerarios de viaje (ida y vuelta).

2° Los gastos ocasionados por este viaje para participar en los cursos de capacitación, serán asumidos íntegramente por el consorcio GE HYDRO integrado por las empresas GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA y GE RENEWABLE PERU S.A., dentro de los alcances de los contratos N° 2440030, N° 2440032 y N° 2440034.

3° Encargar al Gerente General que, a través del Gerente de Proyectos, Producción y de Administración y Finanzas, de cumplimiento al presente acuerdo, así como de las acciones para la difusión entre el personal técnico de la empresa, de los conocimientos que adquieran los citados trabajadores durante capacitación en fábrica.

4° Disponer que al retorno del viaje y dentro de los 15 días calendario siguientes, los citados trabajadores presenten por escrito un informe describiendo las acciones realizadas durante su viaje.

5° Encargar al Gerente General que, a través del Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique el presente acuerdo en la página web de la empresa.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2025 julio 24

Documento firmado Digitalmente

Ronald Valencia Manrique
Oficial de Cumplimiento